CENTRO
DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

OTRO SI MODIFICATORIO EN PLAZO No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CO1.PCCNTR.3313179 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y PAULITA FLOR SALAZAR.

En la ciudad de Popayán, nos reunimos en las instalaciones del Centro de Teleinformática y Producción Industrial del SENA, los suscritos a saber: por una parte, **EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán-Cauca, portador de la cédula de ciudadanía número 12.988.769, actuando en nombre y representación del SENA en su calidad de SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL y representante legal del mismo ostentando la ordenación del gasto, debidamente acreditado y autorizado, nombrado por Resolución 1729 del 2018, y posesionado por Acta No. 208 de 2018, amparado en las atribuciones y facultades que confieren las normas del Estatuto General de Contratación Pública, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el Decreto 1082 del 2015 y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, quien para los efectos de este Otro Sí Modificatorio No.02 se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra, PAULITA FLOR SALAZAR , mayor de edad y vecino de la ciudad de Popayán, portador de la Cedula de Ciudadanía No. 1061773123 **,** actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos de este Otro Sí Modificatorio No.02 se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente **Otro Sí MODIFICATORIO EN PLAZO**, al que le hemos asignado el consecutivo No**.02**, contenido en las siguientes cláusulas: **1)** Que las partes suscribieron el **Contrato de Prestación de Servicios No.** CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.3313179 cuyo objeto contractual es "***PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL; EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA RED (O REDES) DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE (VIRTUAL) EN LOS PROGRAMAS REGULAR SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN EL O LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE ASIGNE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE***. " **2)** *Que el plazo de ejecución se estableció "desde el 1 de Febrero hasta el 30 de Septiembre de 2022"* ***3)*** *Que en SECOP II se estableció el valor y forma de pago de la siguiente manera: "Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIOCHOMILLONES PESOS M/CTE ($28.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a septiembre de 2022, por TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) cada uno.* **4)** Que el valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con cargo al presupuesto general del centro de Teleinformática y Producción Industrial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA de la vigencia fiscal AÑO 2022, según constancia o certificación de disponibilidad presupuestal No.4722 de 2022, expedida por el grupo administrativo y financiero intercentros SENA **5)** Que a través de la plataforma SECOPII se tramitó OTROSI Nro 01 el cual consistió en MODIFICAR EL PLAZO Y VALOR el cual para todos los efectos legales se tramitó así; EL PLAZO: "***PLAZO:*** *desde el 1 de Febrero hasta el 30 de Noviembre de 2022 b-* ***VALOR Y FORMA DE PAGO*** *Se fija como valor*

CENTRO
DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

OTRO SI MODIFICATORIO EN PLAZO No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CO1.PCCNTR.3313179 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y PAULITA FLOR SALAZAR.

total para el contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE($35.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a)Diez pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2022, por TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) cada uno" **6)** Que mediante correo de fecha 5 de octubre de 2022 el Supervisor del contrato; Ingeniero Nelson Pino solicita al Señor Subdirector de Centro, se efectué la ampliación del plazo de ejecución del contrato justificado de la siguiente manera: "*Una vez consultado el tema con los instructores en reunión y tener su aprobación, se hace la solicitud para la ampliación en tiempo como se indica en el cuadro siguiente. Lo anterior debido a falta de aspirantes en las bolsas corporativas, que son la base para la programación de los instructores, las cuales se han corrido en tiempo, y la última programación está por definir, y su ejecución podría correrse en tiempo hasta más allá del tiempo de finalización de los contratos*." **7)** Que teniendo en cuenta lo convenido entre la instructora y el coordinador, lo que tiene como finalidades el cumplimiento de la programación del Centro y adicionalmente, garantizar formaciones eficientes y eficaces, resulta de imperiosa necesidad ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 16 de diciembre de los corrientes para que pueda completar las formaciones a cargo y pueda dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje establecidos en las formaciones a su cargo y con ello poder con las metas del Centro de formación. **8)** Que dadas las circunstancias del caso, se observa por parte de esta Subdirección la procedencia de realizar ampliación en tiempo al contrato en mención **9)** Que ante estas circunstancias tanto el CONTRATISTA como SUPERVISOR del contrato y parte CONTRATANTE consideran procedente efectuar las modificaciones de rigor, por lo que manifiestan la aceptación de la modificaciones correspondiente en cuanto a modificar el plazo; el cual para todos los efectos legales se tramitara de la siguiente manera; "**PLAZO**" se ampliará el plazo de ejecución del contrato en: dieciséis (16) días más del término inicialmente pactado, sin realizar la adición de recursos, toda vez que esta se realiza con el fin que el instructor complete las horas de su programación **10).** Que jurídicamente esta modificación no afecta el equilibrio financiero-contractual de ninguna de las partes. **11)** Que se hace necesario efectuar la modificación correspondiente en las garantías exigidas inicialmente, mediante la expedición de ampliación o modificación de pólizas por la parte CONTRATISTA. **12)** Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato y del presente Otro Sí. Previas las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN: 1)** Suscribir el presente **OTROSÍ Nro 02 el cual consistirá en AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.3313179 **DE 2022,** especificado en las consideraciones anteriores; modificación que, para todos los efectos legales, se surtirá en adelante al contrato principal en la CLAUSULA DEL PLAZO, la cual quedará para todos los efectos legales, de la siguiente manera: **2) "*PLAZO:* desde el 01 de febrero hasta el 16 de diciembre de 2022,** Continua vigente y surtiendo plenos efectos el resto de la estipulación de la misma clausula. **3*)*** Continua vigente todas las demás cláusulas del

CENTRO
DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

OTRO SI MODIFICATORIO EN PLAZO No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CO1.PCCNTR.3313179 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y PAULITA FLOR SALAZAR.

contrato y demás estipulaciones de los documentos contractuales que no han sido modificados. **4)** Hacen parte integral del presente OTRO SI MODIFICATORIO los documentos enunciados. **5)** Que es necesario que la parte CONTRATISTA allegue la modificación de póliza (s) de la compañía de seguros respectiva. Para constancia se firma por las partes en dos (2) originales del mismo tenor, en el Municipio de Popayán a los 24 días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Elaboro. Carmen Elena Ruiz Medina
Abogada Contratista CTPI